

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878), administrado por FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio especial y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) al 30 de junio de 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del negocio fiduciario FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamé la atención sobre la nota 1 a los estados financieros, la cual indica que el término de duración del contrato de fiducia será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016. La Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurrencia, la Concesión devolverá al Invías las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima para el 31 de mayo de 2022. Posterior a esta última fecha, la Concesión estará activa para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. como sociedad administradora del negocio fiduciario FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia del Fideicomiso considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración de la Fiduciaria es responsable de evaluar la capacidad del negocio fiduciario FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar el FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Fiduciaria son responsables de supervisar el proceso de la información financiera del negocio fiduciario FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878).

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

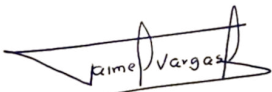
- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del negocio fiduciario FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los encargados de gobierno de la Fiduciaria en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría planeada y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2020 previamente reportados, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por nosotros y emitimos una opinión con fecha 05 de marzo de 2020, sin salvedades.

Restricción de uso – El presente informe es para uso exclusivo del fideicomitente y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión suscrito No. 01059 y no debe ser distribuido a terceras partes por cuanto su uso podría no ser adecuado.



DELOITTE & TOUCHE LTDA.

Por, Jaime Vargas

Socio de Auditoría Deloitte & Touche Ltda.

03 de septiembre de 2021.

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	\$ 36.999.458	\$ 42.773.544
Cuentas por cobrar	8	8.379.870	11.814.375
Otros activos	10	<u>29.619</u>	<u>94.351</u>
Total activo corriente		<u>\$ 45.408.947</u>	<u>\$ 54.682.270</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos intangibles	9	<u>\$ 26.638</u>	<u>\$ 90.574</u>
Total activo no corriente		<u>\$ 26.638</u>	<u>\$ 90.574</u>
Total activos		<u><u>\$ 45.435.585</u></u>	<u><u>\$ 54.772.844</u></u>
PASIVOS Y PATRIMONIO ESPECIAL			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	11	\$ 25.434.970	\$ 36.975.623
Beneficios a empleados	13	743.494	956.139
Pasivos estimados y provisiones	14	<u>2.945.743</u>	<u>3.170.438</u>
Total pasivo corriente		<u>\$ 29.124.207</u>	<u>\$ 41.102.200</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
Otros pasivos financieros	12	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>
Total pasivo no corriente		<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>
Total pasivos		<u>\$ 32.506.402</u>	<u>\$ 44.484.395</u>
PATRIMONIO ESPECIAL			
Acreedores fiduciarios	15	\$ 100.000	\$ 100.000
Resultado de ejercicios anteriores		-	2.043.024
Ganancia del período		<u>12.829.183</u>	<u>8.145.425</u>
Total patrimonio especial		<u>\$ 12.929.183</u>	<u>\$ 10.288.449</u>
Total pasivos y patrimonio especial		<u><u>\$ 45.435.585</u></u>	<u><u>\$ 54.772.844</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


 ISABEL CRISTINA QUEMBA BERNAL
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 101702-T
 (Ver certificación adjunta)

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(En miles de pesos colombianos)

	Notas	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS			
	16		
Ingresos por operación y mantenimiento		\$ 27.598.262	\$ 27.579.979
Rendimientos financieros		50.544	115.369
Otros ingresos		<u>7.510.856</u>	<u>807.990</u>
Total ingresos por actividades ordinarias		\$ <u>35.159.662</u>	\$ <u>28.503.338</u>
COSTOS DE VENTAS			
	17	\$ <u>(13.896.935)</u>	\$ <u>(13.887.845)</u>
MARGEN BRUTO			
		\$ <u>21.262.727</u>	\$ <u>14.615.493</u>
GASTOS DE OPERACIONES ORDINARIAS			
Comisiones		\$ (67.564)	\$ (65.984)
Beneficios a empleados	18	(715.215)	(721.335)
Honorarios	19	(1.295.094)	(1.210.315)
Arrendamientos		(115.142)	(114.440)
Mantenimiento y reparaciones		(55)	(3.672)
Amortización		-	(1.680)
Diversos	20	(320.406)	(338.322)
Impuestos y tasas	21	(5.904.435)	(4.014.320)
Rendimientos financieros		<u>(15.633)</u>	<u>-</u>
Total gastos por actividades ordinarias		\$ <u>(8.433.544)</u>	\$ <u>(6.470.068)</u>
GANANCIA DEL PERÍODO			
		\$ <u><u>12.829.183</u></u>	\$ <u><u>8.145.425</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSÓ
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


 ISABEL CRISTINA QUEMBA BERNAL
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 101702-T
 (Ver certificación adjunta)



FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)
 ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL
 POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (En miles de pesos colombianos)

	Acreeedores fiduciarios	Resultado de ejercicios anteriores	Ganancia del período	Total patrimonio especial
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020	\$ 100.000	\$ 11.402.085	\$ 2.102.000	\$ 13.604.085
Traslado de la ganancia del período	-	2.102.000	(2.102.000)	-
Pago de utilidades	-	(11.461.061)	-	(11.461.061)
Ganancia del período	-	-	8.145.425	8.145.425
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 100.000	\$ 2.043.024	\$ 8.145.425	\$ 10.288.449
Traslado de la ganancia del período	-	8.145.425	(8.145.425)	-
Pago de utilidades	-	(10.188.449)	-	(10.188.449)
Ganancia del período	-	-	12.829.183	12.829.183
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$ 100.000	\$ -	\$ 12.829.183	\$ 12.929.183

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)



 ISABEL CRISTINA QUEMBA BERNAL
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 101702-T
 (Ver certificación adjunta)

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(En miles de pesos colombianos)

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ganancia del período	\$ 12.829.183	\$ 8.145.425
Ajustes para conciliar la ganancia del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Gastos de intereses	267.042	271.468
Amortización	63.936	63.936
	<u>13.160.161</u>	<u>8.480.829</u>
Cambios en activos y pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar	3.434.505	(2.553.766)
Otros activos	64.731	(44.273)
Cuentas por pagar	(11.540.653)	(36.807.438)
Beneficios a empleados	(212.644)	567.798
Pasivos estimados y provisiones	(224.695)	539.568
	<u>4.681.405</u>	<u>(29.817.282)</u>
Efectivo proveniente de actividades de operación	<u>4.681.405</u>	<u>(29.817.282)</u>
Intereses pagados	(267.042)	(228.933)
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	<u>4.414.363</u>	<u>(30.046.215)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago de dividendos	(10.188.449)	(11.461.061)
Flujos de efectivo neto utilizado en actividades de financiación	<u>(10.188.449)</u>	<u>(11.461.061)</u>
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	<u>(5.774.086)</u>	<u>(41.507.276)</u>
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	\$ 42.773.544	\$ 84.280.820
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	<u>\$ 36.999.458</u>	<u>\$ 42.773.544</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


 ISABEL CRISTINA QUEMBA BERNAL
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 101702-T
 (Ver certificación adjunta)



*Fideicomiso VIPSA 2016
(3-1-64878)*

*Administrado por Fiduciaria
Corficolombiana S.A.*

*Estados Financieros por el Períodos Terminado el 30 de junio de
2021 y 31 de diciembre de 2020 e Informe del Auditor
Independiente*



FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERÍODO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTIDAD REPORTANTE

El Fideicomiso VIPSA 2016 (en adelante “el Fideicomiso”), constituido el 1 de septiembre del 2016, es un fideicomiso de administración, fuente y pagos, administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante “la Sociedad Administradora” o “la Fiduciaria”), legalmente constituida mediante escritura pública número 2803 del 4 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Cali, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 35487 del 30 de septiembre de 1991, con permiso de funcionamiento vigente.

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la Ley y por las normas que la complementen y adicione, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró un contrato de fiducia mercantil de administración, fuente y pago del Fideicomiso VIPSA 2016, con la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S (Fideicomitente). Dicho contrato fue suscrito el 1 de septiembre de 2016, el cual tiene por objeto administrar los aportes de capital a cargo del fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras.

De igual manera el Fideicomiso es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto.

La Administración del Fideicomiso se realiza desde las instalaciones de la Fiduciaria cuya sede principal se encuentra en la ciudad Bogotá, ubicada en la carrera 13 N° 26-45 Piso 1.

El término de duración del contrato de fiducia será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016. La Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV “Terminación del contrato”, numeral 15.1 Ocurrencia, la Concesión devolverá al Invías las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima para el mes de marzo de 2022. Posterior a esta última fecha, la Concesión estará activa para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

Adicional número 2 – Contrato de Concesión 1059: El 21 de junio del 2021 se firmó adicional número dos (2) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de equipamiento, operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicio y el servicio de recaudo de las tasas de peaje, en las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del INVÍAS.

El origen del Adicional Número dos (2) y de la suscripción realizada del acuerdo el 16 de abril de 2021 se dio en atención a la reclamación por impactos económicos por la reducción de tráfico a causa de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, económica y social por la pandemia Covid 19, que tuvieron efectos en la ejecución del contrato 1059 de 2016 durante el periodo entre el 1 de junio de 2020 al 31 de enero de 2021.

El valor adicional del contrato en la suma de \$27.978.586 miles a precios constantes de diciembre 2014.



El plazo de la adición inicia el 24 de noviembre de 2021 y finaliza con el cumplimiento de lo indicado en el contrato principal o con la ocurrencia de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (i) Hasta alcanzar el valor ofertado de la presente adición,
- (ii) O se cumpla ciento sesenta (160) días para la terminación del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurrencia, y lo mencionado en los párrafos anteriores, la Concesión devolverá al Invías las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima que será para el mes de mayo de 2022. Posterior a esta última fecha, la Concesión estará activa para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

1.1. Objeto del contrato de fiducia - El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del contrato de concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del contrato de concesión, el cual comprende la administración de todos y cada uno de los recursos que se manejen en el proyecto. Para lo cual, deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del Concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren al Concesionario los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en los documentos financieros, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la parte general del contrato de concesión, el Concesionario mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas.

a) *Obligaciones de la Fiduciaria* - Además de otras obligaciones contenidas en el contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

- Recibir los bienes fideicomitados y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
- Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato de fiducia.
- Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el contrato. así como lo requerido bajo la documentación financiera.
- Convocar a Comité Fiduciario cuando el Fideicomitente y/o el INVÍAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del contrato de fiducia mercantil.
- Mantener en la contabilidad claramente identificados los ingresos y gastos correspondientes a cada intervención y aquellos que sean generales.
- Atender todos y cada uno de los pagos en virtud de los contratos que para el desarrollo del mencionado proyecto suscriban el Fideicomitente y/o el INVÍAS. Para tal efecto la Fiduciaria verificará que los documentos de cobro derivados de dichos contratos sean dirigidos a nombre del Fideicomiso.

- Informar al Fideicomitente y a los beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de los mismos o relacionada con los bienes fideicomitados y con el cumplimiento del contrato de fiducia en general.
- Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
- Atender las instrucciones de pago, apertura de subcuentas en la cuenta proyecto y traslado de recursos, así como otras instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato; realizadas por el Fideicomitente.
- Rendir al Fideicomitente y a los beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el contrato, y a las oficinas del INVÍAS y del Interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los fondos de inversión colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.

b) *Duración* - El término de duración del contrato será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016, incluyendo el término de duración de la etapa de reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del contrato de concesión el cual tiene una duración estimada de 60 a 66 meses.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 30 de junio de 2021.

1.2. Contrato de concesión - El Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S – VIPSA 2016), por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1 y 2 del mismo.

El contrato tiene como objetivo principal la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje de las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo de INVIAS, así como el equipamiento y la gestión total del Centro de Control Operativo de INVIAS.

Las estaciones que hacen parte de esta concesión, deberán ser objeto de:

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo, de los Equipos de Control de Tránsito, los Equipos de Lectura de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE - Ley 787) y el Sistema de Monitoreo Panorámico CCTV.

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los Equipos para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y Reconocimiento de Placas (LPR) debidamente integrados, necesarios para soportar lo establecido en el Decreto 2846 del 2013.
- Suministro del servicio de Comunicaciones de Voz y Datos entre la Estación de Peaje y el Centro de Control Operativo de INVIAS.
- Adecuación de infraestructura para la implementación de Equipos de Control de Tránsito y Recaudo Electrónico Vehicular (REV).

Se encuentran incluidas dentro del Proyecto las estaciones de peaje y pesaje y centros de servicios que se describen a continuación:

1) Estaciones de peaje:

Estación	Departamento	Municipio	Cobertura en KM	Tramo*	Carriles y/o casetas de cobro
Los Llanos	Antioquia	Los Llanos	96	II	2
Taraza		Taraza	106	II	2
Arcabuco		Arcabuco	64	I	2
El Crucero	Boyacá	Sogamoso	44	II	2
Sáchica		Sáchica	74	II	4
El Bordo	Cauca	El Bordo	121	II	2
San Clemente	Risaralda	Gúatica	50	II	2
Araguaney	Casanare	Yopal	90	II	1
La Nevera		Pore	90	II	1
Carimagua	Córdoba	Pueblo Nuevo	122	I	2
Bicentenario	Cundinamarca	Guaduas	107	I	4
Cano	Nariño	Chachagüi	120	I	2
Daza		Chachagüi	36	I	3
Río Blanco		El Playón	92	II	2
Picacho	Santander	Tona	122	II	2
Rionegro**		Rionegro	16	I	4
Lebrija**		Lebrija	13	I	4
Cajamarca	Tolima	Cajamarca	81	I	2
Toro	Valle del Cauca	Toro	72	II	2
Río Frío		Río Frío	71	II	3

* Las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicios clasificadas como Tramo I, de acuerdo con el Contrato N° 1059 de 2016 serían objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dos años a partir de la fecha de inicio del contrato. Para las clasificadas como Tramo II, serán objeto de entrega a la misma entidad al finalizar el proyecto.

El tiempo de permanencia para la estación de peaje Picacho fue hasta el 16 de noviembre de 2016, atendiendo lo descrito en el literal (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

Mediante Acta de Comité Técnico No. 1 del 15 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS no autorizó la entrega y operación de las estaciones de peaje Araganey y la Nevera como consecuencia de la caída del puente sobre el Río Charte en la vía Yopal-Paz de Ariporo, departamento de Casanare, que produjo la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mediante la Resolución 0895 del 17 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) Estaciones de pesaje:

Estación	Departamento	Carriles	Tramo*	Sector de cobertura
Cano	Nariño	1	I	Pasto – Mojarras
La Botana		1	I	Pasto – Buesaco
Rionegro**	Santander	1	I	Bucaramanga – Rionegro
Lebrija**		1	I	Bucaramanga – Lebrija

3) Centros de servicios:

Estación	Tramo*	Departamento
Rionegro**	I	Santander
Lebrija**	I	

** El tiempo de permanencia para las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio de Rionegro y Lebrija fue hasta el 17 de septiembre de 2018, atendiendo lo descrito en el literal (a) y (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523.000.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El 16 de septiembre de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.3 del contrato de concesión, se firmó acta de inicio donde se deja constancia del cumplimiento a cabalidad de los aspectos de perfeccionamiento y ejecución de orden legal y contractual estipulados en el contrato para dar inicio al mismo.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez se termine la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor de oferta, o;
- Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la fecha de inicio en los que la Concesionaria no haya alcanzado el valor de oferta y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al valor de oferta, se iniciará la etapa de reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del contrato de concesión.

1.2.1. Modificatorios, adiciones y suspensiones

1.2.1.1. Modificadorio N° 1

Firmado el 14 de septiembre de 2018, donde se estableció la continuidad de la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y la Botana clasificadas como Tramo I, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria bajo los alcances del Modificadorio No. 1, hasta su entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.



1.2.1.2. Modificadorio N° 2

Firmado el 5 de febrero de 2019, que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, el cual modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguañey y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde la Concesionaria realizó la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje fue de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje equivalente a la remuneración del recaudo de las estaciones de peaje de Araguañey y la Nevera por el recaudo de los 60 meses el cual fue calculado por la Interventoría en \$13.116.968 de acuerdo con oficio IP2-OP-0071-19 del 4 de febrero de 2019.

Cumplido el plazo del modificadorio No. 2 se finalizó la etapa de inversión con la firma de la última Acta de Finalización de Intervención.

1.2.1.3. Adicional Número Uno (1)

El 31 de octubre de 2019 se firmó adicional número uno (1) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicio La Victoria del Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.

Las estaciones que hacen parte de esta adición deberán ser objeto de:

- Adelantar las actividades de vigilancia, operación, mantenimiento y pago de servicios públicos (incluida la calibración de básculas) en las estaciones de pesaje de Cerritos y Victoria.
- Adelantar las actividades de vigilancia (2 puestos 24 horas) y pago de servicios públicos en el Centro de Control de Operaciones y en el área de servicio La Victoria, localizados en el Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.

Valor del contrato – El valor estimado de este adicional es \$15.252.300, correspondiente al 10% del valor del contrato inicial.

Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato – El adicional número uno (1) se perfeccionó con la suscripción del mismo el 31 de octubre de 2019. *Plazo del contrato* - El plazo del contrato de este adicional inició el 1 de noviembre de 2019 y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se describen a continuación, lo que ocurra primero:

- a) Que la remuneración adicional del Concesionario sea igual al valor ofertado adicional siempre que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente documento,
- b) que se cumpla los 22,5 meses para terminación del contrato.

Aportes de interventoría: Como parte de las obligaciones a su cargo la concesionaria debe efectuar aportes por concepto de interventoría de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4 letra (a) de la parte especial del contrato; suscrito este adicional y a partir del aporte N° 40 se fijó el monto en \$204.795 a precios del mes de referencia.

1.2.1.4 Suspensión parcial

El 27 de marzo de 2020 el INVIAS mediante SEI – GPV 12947 notifica la suspensión parcial de actividades del contrato 1059 de 2016 y, en consecuencia, dio la instrucción de continuar únicamente con la ejecución de las actividades que garanticen la operación mínima en condiciones óptimas.

Lo anterior obedece a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, medida que fue tomada a raíz de la calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID- 19, una de las medidas establecidas en el Decreto 482 artículo 13 es la Exención del cobro de peajes. Por su parte el Instituto Nacional de Vías mediante circular externa No 001 del 24 de marzo 2020 informa la suspensión parcial en aquellas actividades que no sean propias de la operación, servicio y atención de emergencias;

En consideración a la situación de emergencia sanitaria actual, INVIAS notificó a la Concesionaria, mediante las siguientes comunicaciones, la ampliación del plazo de la suspensión parcial del contrato:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-12947, suspensión desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-14265, suspensión desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.
- Decreto 594 del 24 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-15980, suspensión desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto 636 del 06 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-17282, suspensión desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-18958 y SEI-GPV-18933, suspensión desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

1.2.1.5 Modificadorio No Tres (03)

El 4 de septiembre de 2020 se firmó el Modificadorio N° 3 al Contrato de Concesión, en el cual se acuerda modificar el numeral 3.5 de la parte especial del contrato, modificado por la cláusula primera de la Modificación N° 1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peaje en la estación de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío. Definido en la cláusula primera de este modificadorio.

Plazo de la modificación: El plazo de la presente modificación inicia a partir del 4 de septiembre de 2020 y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) hasta alcanzar el VOP del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, b) o hasta que se cumpla el plazo establecido en los términos del contrato.

Aportes de interventoría: de acuerdo con la cláusula cuarta de este modificadorio la obligación contractual definida en el numeral 4.4 letra (a) de la parte especial del contrato a partir del aporte N° 49 se fijó el monto en \$214.883 a precios del mes de referencia.

1.2.1.6 Adicional Numero Dos (02)

El 21 de junio del 2021 se firmó adicional número dos (2) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de equipamiento, operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los

centros de servicio y el servicio de recaudo de las tasas de peaje, en las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del INVIAS.

El origen del Adicional Número dos (2) y de la suscripción realizada del acuerdo el 16 de abril de 2021 se dio en atención a la reclamación por impactos económicos por la reducción de tráfico a causa de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, económica y social por la pandemia Covid 19, que tuvieron efectos en la ejecución del contrato 1059 de 2016 durante el periodo entre el 1 de junio de 2020 al 31 de enero de 2021.

El valor adicional del contrato en la suma de \$27.978.586 a precios constantes de diciembre 2014.

El plazo de la adición inicia el 24 de noviembre de 2021 y finaliza con el cumplimiento de lo indicado en el contrato principal o con la ocurrencia de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (iii) Hasta alcanzar el valor ofertado de la presente adición,
- (iv) O se cumpla ciento sesenta (160) días para la terminación del contrato

1.3 Etapas de ejecución contractual -

1.3.1 Etapa Preoperativa - La Etapa Preoperativa inició en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminó con la suscripción de la última acta de terminación de intervención, que corresponde al documento que suscribió la Directora Técnica de INVIAS, el Subdirector de Estudios e Innovación del INVIAS, el Interventor y la Concesionaria como soporte del cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Etapa Preoperativa estuvo compuesta por la Fase de Preinversión con una duración estimada de 6 meses contados desde la fecha de inicio y la Fase de Inversión con una duración estimada de 25 meses contados desde la fecha de terminación de la fase de Preinversión.

La fase de inversión comprendió la ejecución de las intervenciones que desarrolló la Concesionaria como lo define la parte general del contrato, en la parte especial y particularmente en los apéndices que lo conforman.

A continuación, relacionamos el detalle de la inversión realizada por la Concesionaria:

- a) Intervenciones: El 31 de enero de 2018 la Concesionaria puso a disposición de INVIAS y de la Interventoría a través del Oficio 1200-GG-050-18 las intervenciones (1) correspondiente a la adecuación de obra civil y (2) correspondiente a la implementación del Recaudo Electrónico Vehicular (REV) con excepción de las estaciones de peaje Araguaney, la Nevera, Sáchica, Crucero y Toro, las cuales fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable del Concesionario.

El 12 de febrero de 2018 la Interventoría aprobó las intervenciones descritas en el párrafo anterior con el Oficio IP-OP-081, cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el contrato, proceso que culminó el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con la Comunicación SIE 32739 del 31 de julio de 2018 emitida por INVIAS, numeral 3, la Concesionaria entregó a INVIAS las intervenciones realizadas en 14 peajes de los 19 comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguaney, La Nevera, Sáchica, Crucero y Toro; en resumen, por las siguientes razones:

- Peajes Araguaney y La Nevera: De acuerdo con Comunicación 1200-GG-502 18 de la Concesionaria radicada en INVIAS el 25 de julio de 2018, el recaudo en las estaciones de peaje Araguaney y la Nevera

no pudo ser iniciado el 16 de septiembre de 2016, tal como inicialmente se había previsto en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2016 colapsó el puente sobre el río Charte, localizado en el área de influencia del corredor Aguazul – Yopal – Paz de Ariporo donde se ubican las estaciones de peaje mencionadas, motivando la emisión de la Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Arguaney y La Nevera, resolución que se encuentra vigente.

- Toro: Por parte de INVIAS se estaba estudiando la posibilidad de reubicar la estación de peaje por solicitud expresa del Alcalde del Municipio del Toro, donde la respuesta de INVIAS comunicada a la Concesionaria mediante Oficio SEI 6365 del 14 de febrero de 2018, indicando que la estación de peaje seguiría en sitio de localización donde actualmente se encuentra y requiriéndole proceder con las intervenciones 1 y 2 programadas en la misma.
- Sáchica y Crucero: Las intervenciones previstas para las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, entregadas a la Concesionaria el 17 de septiembre de 2016, fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera de control razonable de la Concesionaria, lo que generó ajustes sobre los términos inicialmente previstos en el Contrato No. 1059 de 2016.
- El 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones (1) y (2) de la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde se concluyó:
 - Suscribir el acta de terminación parcial de las intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, estableciendo el 0,80 como fracción para establecer la compensación especial.
 - El valor acumulado por concepto de 1-FO&M cesó a partir de la suscripción del acta de terminación parcial de las Intervenciones (1) y (2). Así las cosas, en virtud del pronunciamiento de INVIAS mediante Oficio SEI 32739 del 31 de julio de 2018, el crecimiento del 1-FO&M fue hasta el 28 de febrero de 2018. El valor acumulado por concepto de 1-FO&M por \$15.034.236 se detalla a continuación por estación de peaje al 28 de febrero de 2018:

Peaje	Valor acumulado al 28/feb/18 del 1-FO&M
Arcabuco	\$ 916.223
Bicentenario	973.026
Cajamarca	2.149.794
Carimagua	1.007.273
El crucero	538.144
El Bordo	926.183
Los Llanos	1.187.985
Rio Blanco	973.197
Rio Frio	347.938
Sáchica	783.589
San Clemente	340.450
Taraza	1.044.380
Toro	228.269
Cano	563.060
Daza	352.665
Rio Negro	1.217.275
Lebrija	<u>1.484.785</u>
Total	\$ <u>15.034.236</u>



- A partir del 1 de marzo de 2018 la Concesionaria recibió por concepto de compensación especial un porcentaje del 96,32%, en los términos expuestos en Comunicación 1200- GG-436-18 radicada a INVIAS el 21 de julio de 2018. En consecuencia, se pagó a la Concesionaria la diferencia entre la retribución pagada (81,58%) y la compensación especial (96,32%), con cargo a los recursos en la cuenta del 1-FO&M. El valor retroactivo por concepto de compensación especial del 1 de marzo de 2018 al 25 de julio de 2018 por \$3.513.627 fue pagado a la Concesionaria el 27 de agosto de 2018.
- El diferencial acumulado, entre la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente las intervenciones (3,68%) y la compensación especial que haya corrido entre el 1 de marzo de 2018 hasta la terminación completa de las intervenciones
- (1) y (2) ponderado por el índice de cumplimiento promedio, observado durante este período, se reconoció una vez culminó la intervención afectada.

La Concesionaria mediante Oficio 1200-GG-711-18 del 12 de octubre de 2018 y Oficio 1200- GG-764-18 del 21 de noviembre de 2018, comunicó que una vez cumplido el tiempo de cura autorizado, el 26 de noviembre de 2018 se finalizaron las actividades y obligaciones relacionadas con el proceso de adecuación e infraestructura correspondientes a la intervención dos (2): implementación del REV, en la estación de peaje Toro. En cuanto a las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, la Concesionaria mediante Oficios 1200-GG-0811-18 del 17 de diciembre de 2018 informó que a partir del 20 de diciembre culminaron las actividades y obligaciones relacionadas a la intervención uno (1) y dos (2) de las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero.

Las estaciones Araguaney y La Nevera originaron evento eximente sustentado en el Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) del 24 de abril de 2019 y ratificado bajo Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, resolución que a la fecha se encuentra vigente.

Mediante Oficio IP2-OP-0020-19 del 4 de enero del 2019 la interventoría dio concepto favorable sobre la intervención (2) de las estaciones de peaje Sáchica y Crucero cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el Contrato 1059 de 2016, proceso que culminó el 20 de diciembre de 2018.

Las actividades a ser ejecutadas por la Concesionaria para las estaciones de peaje de Araguaney y la Nevera fueron suprimidas en forma definitiva del alcance de las intervenciones (1) y (2) por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de recaudo de la tasa de peaje en las 26 estaciones a cargo del Contrato de Concesión 250 de 2011 con una tasa de retribución del 15.697% la cual inicio el día 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado.

El 24 de abril de 2019 se firmó la última acta de terminación de intervención, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos para la Etapa Preoperativa. Concluida esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

- b) Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al factor de calidad, tales como, señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo Peso Bruto Vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

De acuerdo con la parte general del contrato capítulo VIII, en el apéndice 1, la Concesionaria realizó las instalaciones para las estaciones de peaje establecidas en la tabla 16 - Cantidades obras voluntarias por estación:

Estación	Departamento
Peaje Llanos	Antioquia



Estación	Departamento
Peaje Tarazá	Antioquia
Peaje Arcabuco	Boyacá
Peaje San Clemente	Risaralda
Peaje Carimagua	Córdoba
Peaje Bicentenario	Cundinamarca
Peaje Daza	Nariño
Peaje Río Blanco	Santander
Peaje Río Frio	Valle del Cauca
Peaje Cajamarca	Tolima
Pesaje La Botana	Nariño
Pesaje Lebrija	Santander
Pesaje Río Negro	Santander

1.3.2. Etapa de Operación y Mantenimiento: Esta etapa inició con la suscripción de la Última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la parte general del Contrato.

El 24 de abril de 2019 se firmó la Última Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la Etapa Preoperativa del Esquema General del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde la Concesionaria reconoció los valores invertidos en la correspondiente intervención, el cual corresponde al (1-FO&M), junto con sus intereses, iniciando la Etapa de Operación y Mantenimiento el 25 de abril de 2019.

1.3.3. Etapa de Reversión: La Etapa de Reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

1.4. Retribución del Concesionario - De acuerdo con el Contrato de Concesión No. 1059 en su numeral 3.1 literales b) y c), parte general del contrato se establece:

La retribución asociada a la intervención de operación y mantenimiento se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) El Concesionario tendrá el derecho de retribución por el porcentaje de recaudo, afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M hasta el momento en el que se realice la suscripción de la última acta de terminación de intervención. El Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M será el definido en la Parte Especial.
- ii) La diferencia del recaudo será depositada en la Subcuenta de Recaudo de Peajes de la Cuenta INVIAS.
- iii) Firmada la última acta de terminación de intervención, el Concesionario tendrá derecho a las sumas acumuladas (1-FO&M) por concepto del recaudo y la remuneración acumulados.

La retribución asociada a las demás Intervenciones se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) Una vez suscrita el acta de terminación de cada Intervención, la Concesionaria tendrá el derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención, previa aprobación de los montos invertidos por parte de la Interventoría. En caso de que los recursos de recaudo sean mayores a los invertidos, solo se reconocerán los valores invertidos. En caso contrario, la Concesionaria tendrá derecho al valor del recaudo acumulado.

Con la firma del Modificadorio N° 2 el 5 de febrero de 2019, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; se fijó el 15,697% como porcentaje de remuneración respecto del recaudo neto de las estaciones, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019 fecha en la que se cumplió el valor ofertado, el cual fue calculado por la Interventoría el 4 de febrero de 2019 por \$13.116.968.

Con el inicio de la etapa de operación y mantenimiento el día 25 de abril de 2019, el cálculo de la retribución para cada mes será efectuado de acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato, capítulo IV Aspectos Económicos, Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Con la firma del acta de pagos de Intervenciones (1) y (2) con fecha del 4 de junio de 2019, de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión 1059 se tuvo el derecho al pago de los valores acumulados por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) corresponde al porcentaje de retribución del 18,42% que reconoce únicamente los gastos para la operación y mantenimiento del concesionario por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 (Actas 001 a la 076) las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$15.034.236.
- Reconocimiento del diferencial correspondiente al porcentaje del 3,68% acumulado entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019, de las actas de compensación especial (Actas 001 a la 039) y las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$1.839.785.
- Reconocimiento de los intereses del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) por \$1.203.009, valor que se encontraba en el Encargo Fiduciario 150020000065 a la fecha de su cancelación.

Para el Adicional Número 1 firmado el 31 de octubre de 2019, la Concesionaria recibirá la remuneración en los términos indicados en el numeral 3.1 Capítulo III de la Parte General del Contrato 1059 de 2016 por concepto de la operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y La Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de Servicio La Victoria del proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria. INVIAS cederá un valor del 12,10% del recaudo neto.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.1.1.4 suspensión parcial del contrato 01059 de 2016 y para efectos de la retribución: la Concesionaria ejerció sus actividades de forma normal entre el periodo comprendido del 01 de enero al 24 de marzo de 2020. A partir del 25 de marzo, y hasta las (00:00 A.M.) del día 31 de mayo de 2020, no hubo retribución para el Concesionario atendiendo las directrices impartidas por INVIAS y el Gobierno Nacional.

De conformidad con el Decreto 768 de 30 de mayo de 2020; INVIAS mediante el Comunicado No. SEI-GPV 19756, dio la instrucción de activar el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020.

Con la firma del Modificadorio N°3 el 04 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peajes de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la línea – Tolima y Túnel de la línea – Quindío.

Por lo anterior y de acuerdo con la cláusula tercera define modificar el Parágrafo primero de la cláusula primera de la Modificación No.1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de las dos estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío, será del veintinueve coma cero cincuenta y siete por ciento (29,057 %), a partir del inicio de la operación de dichas estaciones de peaje y hasta alcanzar el VOP del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, o hasta que se cumpla el plazo establecido en los

términos del contrato. Para las demás estaciones de Peaje se mantendrán los porcentajes establecidos, según el contrato principal, modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 del contrato 1059 de 2016.

1.4.1. Acta N° 001 de Compensación por Riesgo

En el mes de diciembre del 2020, se recibe instrucción por parte del INVIAS con número de radicado DT 52146, del traslado por concepto de compensación de riesgo por vehículos exentos, desde la Subcuenta Excedentes INVIAS a la Subcuenta cuenta Proyecto Confianza Plus por valor de \$48.895; en atención al Acta de cálculo para la compensación por riesgo N° 001 período del 16 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2020, entregada el 19 de marzo de 2020 por la interventoría Cano Jiménez Estudios S.A, al INVIAS radicado N° 23648. Acta que corresponde a lo descrito en el contrato 1059 de 2016, Capítulo XI "Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos" numeral 11.3 "Riesgo del INVIAS" literal c), donde se establece que estarán a cargo del INVIAS "Los riesgos asociados a la cantidad de tráfico de vehículos exentos durante la vida del proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación del INVIAS de hacer los pago en caso que se presenten variaciones respecto a la cantidad de vehículos exentos que pasan o han de pasar por las estaciones de peaje, de acuerdo a los estipulado en el apéndice técnico N° 2".

1.4.2. Acuerdo reconocimiento costos de operación mínima en periodo de suspensión de recaudo de peaje, contrato N° 1059 de 2016.

El 26 de enero de 2021, como resultado de las mesas de trabajo, se firmó el Acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la Sociedad CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S - VIPSA 2016, por el Reconocimiento costos de operación mínima en periodo de suspensión de recaudo de peajes, contrato No. 1059 de 2016.

El INVIAS reconoció y pago los costos asociados con las obligaciones no suspendidas del Concesionario causados entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, los cuales fueron acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecutaron actividades relacionadas con el contrato de Concesión 1059 de 2016.

El 09 febrero el INVIAS pagó al concesionario el valor conciliado de que trata el acuerdo hasta por la suma de siete mil trescientos noventa millones trescientos quince mil pesos (\$7.390.315) fijado en el numeral noveno del mismo acuerdo.

1.4.3. Unificación de las estaciones de peaje Daza y Cano

El 03 de mayo de 2021, se emite resolución N° 20213040018465 del INVIAS, en el cual se indica unificar las estaciones de peaje Daza y Cano, en la estación de peaje denominada Cano ubicadas en la carretera Pasto – Cano – Mojarras, Ruta 2502.

El cobro de peaje de las tarifas de peaje en la estación de peaje Cano, se realizará en los dos (2) sentidos del tránsito vehicular a partir del 15 de mayo de 2021.

1.5. Centro de imputación contable – La Concesionaria, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto.

El Patrimonio Autónomo como centro de imputación contable deberá tener al menos la cuenta proyecto y las subcuentas creadas por la Concesionaria.

A continuación. se detallan las cuentas y subcuentas existentes a 31 de diciembre de 2020:

Cuenta proyecto – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Cuenta proyecto.
- (ii) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria.

Cuenta INVIAS – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Subcuenta recaudo peaje
- (ii) Subcuenta interventoría
- (iii) Subcuenta MASC
- (iv) Subcuentas excedentes INVIAS

1.6. Contrato de mandato sin representación – Por medio de contrato de mandato suscrito entre la Concesionaria y la Fiduciaria se administran los recursos para el pago de la nómina, adquisición de pólizas de seguro, servicios públicos, cajas menores e impuestos de la Concesión.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas – El Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, el Fideicomiso en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.2 Bases de preparación – El Fideicomiso tiene definido por contrato de fiducia efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general dos veces al año, al 31 de diciembre y 30 de junio. Estos estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. Toda la información es presentada en miles de pesos.

El Fideicomiso ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1. Instrumentos financieros: Presentación, reconocimiento y medición

3.1.1 Activos financieros -

Clasificación –El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- Aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio del Concesionario para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo de los instrumentos.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para las inversiones en instrumentos de deuda, esto dependerá del modelo de negocio sobre el que se lleve a cabo la inversión. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, esto dependerá si el Concesionario ha hecho una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para registrar el instrumento de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

Activos financieros a costo amortizado – El Fideicomiso clasifica los activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros mantenidos por el Fideicomiso que comúnmente corresponden a esta categoría son: efectivo y equivalente de efectivos, cuentas por cobrar por concepto de retribución y/o compensación especial, anticipos entregados a proveedores y otras cuentas por cobrar.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados – Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral:

- El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados.

No obstante, lo anterior, el Concesionario puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Concesionario podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- El Concesionario podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

Medición inicial – En el reconocimiento inicial, el Fideicomiso mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurrían.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o pasivo financiero en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se descuentan los flujos futuros del instrumento con una tasa de mercado que refleje los riesgos de mercado del instrumento.

La Concesionaria evalúa, de forma prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda a costo amortizado. Para las cuentas por cobrar, el Fideicomiso aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas sobre la vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Para medir las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas por cobrar a clientes en función de las características de riesgo de crédito compartidas y días vencidos.

3.1.2. Pasivos financieros - Todos los créditos y préstamos bancarios son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos de transacción directamente atribuibles. Luego del reconocimiento inicial, los créditos que generan intereses son medidos al costo amortizado usando el método de tasa efectiva de interés. Las utilidades y pérdidas son reconocidas en estado de resultados cuando los pasivos son dados de baja y mediante el proceso de amortización.

3.2. Acuerdos de concesión de servicios - De acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato el Fideicomitente tiene un derecho contractual incondicional de recibir del concedente (Estado Colombiano), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, o cuando el Estado garantiza un ingreso mínimo por peajes o en las tarifas que se le cobran a los usuarios de la obra en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión. Por otro lado, un activo intangible se reconoce cuando el Fideicomitente en el contrato de concesión no tiene un derecho incondicional para recibir efectivo y sus ingresos están condicionados al grado de uso del servicio que se presta con el activo en concesión por parte del público. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de concesión que tiene la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S – VIPSA 2016, fue reconocido como un activo intangible por estar sustancialmente expuesta al retorno de la inversión, por no contar con ingresos mínimos garantizados y/o vigencias futuras por parte del concedente; en consecuencia, el riesgo del retorno de inversión es del Concesionario.

Las infraestructuras construidas o instaladas no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a este el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato, este se reconocerá como activo intangible.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, los activos adquiridos bajo arrendamiento financiero forman parte de las intervenciones que debe realizar el concesionario para la operación y prestación del servicio público en nombre de la concedente y que el tratamiento contable definitivo para estas intervenciones, de acuerdo con la forma en que se va a recibir la contraprestación por el servicio de construcción, es el modelo de activo intangible, así mismo los activos adquiridos bajo arrendamiento financiero se deben registrar como parte del mismo.

Dinámica contable – Todos los costos incurridos en la etapa de inversión son reconocidos como costos de servicios de construcción y su contrapartida como caja o cuenta por pagar. De manera alterna es reconocido el activo intangible y como contrapartida el ingreso por participación en concesiones. El activo intangible se amortizará una vez se finalice la etapa de inversión y/o se reciba la aprobación total o parcial por parte del INVIAS contra el costo por amortización, así mismo se reconocerá el derecho (caja o cuenta por cobrar) como contraprestación y el ingreso asociado en el período en el que se reciba dicha aprobación.

3.3 Intangible - El Fideicomiso reconoce el activo intangible que surge de un acuerdo de concesión de servicios cuando se tiene el derecho de cobrar por el uso de la infraestructura de la concesión, el derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Al reconocimiento inicial, un activo intangible recibido como contraprestación por la prestación de servicios de construcción o mejoramiento en un acuerdo de concesión de servicios es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es medido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

La amortización de las intervenciones (1) y (2) fue realizado por el método basado en los ingresos generados.

La amortización del Factor de calidad inició en enero de 2018, fecha en la que fue entregado el factor de calidad indicado en el Capítulo 8 del contrato de concesión y el ingreso se recibe vía retribución mensual.

La Concesionaria evalúa los importes en libros de sus activos intangibles a fin de determinar si existe algún indicio de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro. Si el monto recuperable de un activo calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 se reconoció el deterioro del activo intangible por el diferencial entre el valor invertido en la correspondiente intervención y el valor del recaudo acumulado (1-FO&M) al 28 de febrero de 2018 (Ver nota 1. numeral 1.2.1).

3.4 Ingresos y costos de construcción de operaciones ordinarias - El Concesionario reconoce los ingresos de las siguientes fuentes:

- (i) Ingresos relacionados con los servicios de construcción.
- (ii) Ingresos por operación y mantenimiento.
- (iii) Ingresos recibidos de usuarios o de la concedente a cambio del uso de los servicios.

Los ingresos se miden en función de la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluyen los saldos cobrados en nombre de terceros. El Fideicomiso reconoce los ingresos cuando transfiere el control del servicio a un cliente.

3.4.1 Ingresos relacionados con los servicios de construcción - Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdo de Concesión de Servicios", el operador (La Concesionaria) actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la operación y mantenimiento durante un período de tiempo específico, para la Concesión el tiempo corresponde al establecido en el contrato.

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. La Naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida se contabilizará como activo intangible.

3.4.2 Ingresos por operación y mantenimiento - El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedente de Contratos o Acuerdos con Clientes. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato que correspondan al servicio de mantenimiento y recaudo de las estaciones de peaje. el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, se reconocen al mismo tiempo.

El reconocimiento de la Retribución se reconocerá mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta de proyecto o al Fideicomiso según corresponda.

De no haber objeción por parte del INVIAS sobre el acta de cálculo de la retribución enviada por la Interventoría. La Fiduciaria transferirá la retribución dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, previa presentación por parte del concesionario de una certificación en los mismos términos. Las partes podrán acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para resolver las diferencias que se presenten respecto de los valores correspondientes a la retribución.

El reconocimiento del ingreso se basa en el patrón con que se satisface la obligación de desempeño (transferencia del control), es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

3.4.3 Ingresos recibidos de usuarios o de la concedente a cambio del uso de los servicios – La NIIF 15 requiere que los ingresos de actividades ordinarias a cambio del uso de los servicios, se reconozcan cuando (o a medida que) una entidad satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio acordado al cliente. La NIIF 15 mide los ingresos de actividades ordinarias (a) determinando el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente; y (b) asignando ese importe a las obligaciones de desempeño.

3.5 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos en cajas menores, fondos fijos y cuentas bancarias usados por el Fideicomiso en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Dentro de las partidas del efectivo, las cuentas y subcuentas creadas como efectivo restringido son las cuentas con destinación específica. La subcuenta interventoría y supervisión, subcuenta recaudos peajes, subcuenta MASC, subcuenta 1-FO&M y Subcuenta embargo Bicentenario; son consideradas como efectivo restringido por tener destinación específica, es decir, solo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

- **Recaudo Peaje:** Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al Recaudo de Peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Fideicomitente a que sean transferidos recursos a la Cuenta Proyecto (o al Fideicomiso-Deuda o directamente a los Cesionarios Especiales, de ser el caso), por haberse causado la Retribución –y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable- en los términos del Contrato de Concesión, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Sub-cuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones del INVIAS.
- **Interventoría y Supervisión:** El INVIAS será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Supervisión del Contrato de Concesión.
- **MASC:** El INVIAS será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias del contrato de concesión.
- **1-FO&M:** El INVIAS será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos. una vez sea suscrita el acta de terminación de las intervenciones.
- **Embargo Bicentenario:** subcuenta creada para mantener congelados los recursos de recaudo de peaje correspondiente a la Estación de Peaje Bicentenario por orden de embargo notificada mediante conducta concluyente por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Valledupar; la cual está reconocida dentro de las cuentas del Fideicomiso, para efectos de estos estados financieros, no fue integrada por no estar dentro del perímetro de control, al igual que su contrapartida en el pasivo.

3.6 Impuestos - De acuerdo con la legislación vigente el fideicomiso no es contribuyente de renta. La retención en la fuente y retención de ICA son registrados como una cuenta por pagar.

Al 31 de julio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 el fideicomiso Vipsa 2016 reconoció los impuestos por concepto de Impuesto de Renta y complementarios e ICA los cuales fueron certificados por la Concesionaria de Vías y Peajes S.A.S. teniendo en cuenta las instrucciones impartidas en comité fiduciario del 27 de julio de 2017.

3.7 Gastos pagados por anticipado - El Fideicomiso reconocerá como activos no financieros los gastos pagados por anticipado de los seguros los cuales se amortizan mensualmente.

3.8 Beneficios a empleados – Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales y licencia por enfermedad en el periodo de servicio en que es prestado por el importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio, los cuales son certificados por la Concesionaria de Vías y Peajes S.A.S., a través de contratos de mandato.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

3.9 Provisiones - El Fideicomiso debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;(Se reconocerá el valor presente de la obligación)
- b) Es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (que sea medible, confiable, con un tercero cierto y que tenga un documento soporte). Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión. En ese caso se revisará si se encuentra frente a un pasivo contingente, el cual debe ser revelado en notas.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

3.10 Patrimonio especial - De acuerdo con la NIIF 9 un instrumento del patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad después de deducir sus pasivos.

Los aportes efectuados por el Concesionario al Fideicomiso han sido considerados como instrumentos de patrimonio, salvo cuando son aportes entregados por la Concesionaria que provienen de la deuda subordinada aportados por los socios de ella, los cuales son reconocidos como un pasivo financiero.

3.11 Gastos de operaciones ordinarias - Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, una disminución en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad registrando lo hechos en el periodo contable corriente.

Los gastos del contrato se reconocen cuando se incurren, a menos que creen un activo relacionado con la actividad futura del contrato. Las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente en resultados.

3.12 Estado de flujos de efectivo - El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Concesionaria, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- Actividades de inversión: Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

3.13. Subvenciones del gobierno - Las subvenciones del gobierno no son reconocidas hasta que no exista una seguridad razonable de que la Concesionaria cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y se recibirán las subvenciones. Las subvenciones del gobierno deben reconocerse como ganancias o pérdidas sobre una base sistemática, a lo largo de los periodos necesarios para compensarlas con los costos relacionados.

Toda subvención del gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la Concesionaria, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en ganancias o pérdidas del periodo en que se convierta en exigible.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración de la Concesionaria debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan periódicamente. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a periodos subsecuentes.

4.1. Juicios críticos al aplicar las políticas contables - A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesionaria y que tienen un efecto significativo en los estados financieros del Fideicomiso.

4.1.1 Contabilidad de Concesiones – La contabilidad de concesiones requiere que la Concesionaria establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo la esencia del contrato, la Concesionaria clasifico el contrato como intangible.

4.1.2 Determinación del tiempo de satisfacción de las obligaciones de desempeño en contrato de concesión – La nota 1 describe la situación presentada en la ejecución de las Intervenciones (1) y (2) en las estaciones de peaje contractualmente establecidas, donde se realizó la entrega al INVIAS de las intervenciones realizadas en los peajes comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguañey y La Nevera las cuales fueron excluidas y posteriormente sustituidas por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de las estaciones de peaje, pesaje y centros de control de operaciones detallas en el Modificadorio N° 2.

4.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas - La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Concesionaria. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

A continuación, se presentan las estimaciones contables críticas que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Impuesto de renta - La Concesionaria está sujeta al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta. La Concesionaria reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre la renta y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

5. EMITIDAS POR EL IASB NO INCORPORADAS EN COLOMBIA

5.1 Nuevas y revisadas, modificaciones de alcance a las NIIF e interpretaciones de las NIIF que aún no han entrado en vigor - Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

5.1.1 NIIF 17: Contratos de seguros - En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

5.2 Mejoras 2018 - 2020

5.2.1 Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las tasas de interés de referencia - Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

5.2.2 Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes - En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo

- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

5.2.3 Modificaciones a la NIIF 3: Referencia al marco conceptual - En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar los lineamientos existentes de la NIIF 3 con respecto a los activos contingentes que no se verían afectados por el reemplazo de la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

5.2.4 Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo: Ingresos antes del uso previsto - En mayo de 2020, el IASB emitió la norma Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, la cual prohíbe que las entidades deduzcan el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, es decir, cualquier ingreso de la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda funcionar de la manera prevista por la Administración. En su lugar, la entidad debe reconocer en resultados los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

5.2.5 Modificaciones a la NIC 37: Contratos onerosos – Costos incurridos en el cumplimiento de un contrato - En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

5.2.6 Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la prueba del '10 por ciento' para determinar la baja en cuentas de los pasivos financieros - La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del periodo anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

6.1 Categorías de instrumentos financieros - Los valores en libros reportados para las distintas categorías de instrumentos financieros, se aproximan a sus valores razonables debido a los vencimientos a corto plazo de dichos instrumentos financieros.

	Valor en libros	
	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Activos financieros		
Activos financieros a costo amortizado		
Cuentas por cobrar	\$ 8.379.870	\$ 11.814.375
Activos financieros a valor razonable Efectivo y equivalentes al efectivo	<u>36.999.458</u>	<u>42.773.544</u>
Total activos financieros	<u>\$ 45.379.328</u>	<u>\$ 54.587.919</u>
Pasivos financieros a costo amortizado		
Cuentas por pagar	\$ 25.434.970	\$ 36.975.623
Otros pasivos financieros	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 28.817.165</u>	<u>\$ 40.357.818</u>

6.2 Administración de riesgos financieros - La gestión financiera del Fideicomiso ofrece servicios a los negocios, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones del Negocio Fiduciario a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario) y riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado - EL Fideicomiso, invierte parte de sus recursos líquidos en Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria. Dichos Fondos de Inversión Colectiva invierten los recursos en títulos de renta fija, renta variable o instrumentos derivados que exponen al Fondo, y por ende al Fideicomiso, al riesgo de mercado producto de las variaciones del valor razonable de dichas inversiones por cambios en las tasas de interés, tasas de cambio o precios de acciones. Fiduciaria Corficolombiana S.A. como administradora del Fideicomiso cuenta con un sistema de gestión de riesgos de mercado (SARM) el cual permite medir, identificar, controlar y monitorear los riesgos de mercado asociado a los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria. Se precisa que la Fiduciaria no realiza una medición independiente de riesgos de mercado del Fideicomiso administrado, puesto que suple esta necesidad a través del SARM implementado para cada Fondo de Inversión Colectiva.

Al 30 de junio de 2021 el Fideicomiso registra las siguientes inversiones y Valor en Riesgos como se indica a continuación:

Activos	Valor en pesos	VaR % FIC
Fondo de Inversión Colectiva VALOR PLUS	\$ 2.139.596	1.40%
Fondo de Inversión Colectiva CONFIANZA PLUS	\$ 20.681.662	1.36%

Riesgo de liquidez - El Fideicomiso, debe cumplir con ciertas obligaciones y eso lo expone al riesgo de no tener recursos disponibles para cumplirlas, es decir riesgo de liquidez. Sin embargo, puesto que sus recursos están

invertidos en depósitos a la vista y Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, su riesgo de liquidez se mitiga por el hecho de que los instrumentos mencionados son a la vista y tienen disponibilidad inmediata de recursos. De otra parte, para el caso de los Fondos de Inversión Colectiva, Fiduciaria Corficolombiana S.A como administradora del Fideicomiso cuenta con un sistema de gestión de riesgos de liquidez (SARL) el cual permite medir, identificar, controlar y monitorear los riesgos de liquidez asociados a su operación y así poder administrar eficientemente dicho riesgo y poder generar suficientes fuentes de efectivo para atender sus obligaciones frente a los inversionistas, entre ellos el Fideicomiso. Por lo anterior la Fiduciaria no realiza una medición independiente del riesgo de liquidez del Fideicomiso administrado.

A continuación, se presenta un análisis de los vencimientos de los activos financieros, presentados a su valor en libros, determinados con base en el período remanente, entre la fecha del estado de situación financiera y la fecha de vencimiento contractual al 30 de junio de 2021:

Activos	Menos de tres meses
Fondos de Inversión Colectiva	\$ <u>22.821.258</u>

Riesgo de crédito - Teniendo en cuenta que en el contrato de concesión que administra objeto del Fideicomiso surge de la evaluación de los derechos del Fideicomitente un activo financiero, el fideicomiso está expuesto al riesgo de Crédito; sin embargo, como el deudor es el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), una entidad del Estado Colombiano en caso de existir deficiencia son asumidos por el INVIAS se considera que el riesgo de Crédito es mínimo para el Fideicomiso y por ello no se requiere constituir ninguna provisión por deterioro.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Efectivo no restringido		
Caja menor	\$ 64.850	\$ 65.350
Fondeo especial	29.000	29.000
Fondo de recambio	<u>300.300</u>	<u>300.300</u>
	394.150	394.650
Fondo de Inversión Colectiva Abierta Valor Plus I (a)	2.139.596	8.889.986
Corfidario	12.836.691	106.147
Fondo de Inversión Colectiva Confianza Plus III (a)	<u>329.054</u>	<u>932.074</u>
Total efectivo no restringido	<u>15.699.491</u>	<u>10.322.857</u>
Efectivo restringido		
Banco Davivienda (b)	947.359	1.813.215
Fondo de Inversión Colectiva Confianza Plus III (b)	<u>20.352.608</u>	<u>30.637.472</u>
Total efectivo restringido	<u>21.299.967</u>	<u>32.450.687</u>
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 36.999.458</u>	<u>\$ 42.773.544</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras que están calificadas entre el rango AA- y AA+ con una rentabilidad semestral promedio de 2,46%.

- a) Corresponde a la cuenta proyecto cuyo ordenador es el Concesionario y sus recursos se destinarán a la atención de todos los pagos. costos y gastos generados en la ejecución del contrato y pago de dividendos a accionistas.
- b) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, existe restricción sobre la cuenta de ahorros del Banco Davivienda y los fondos de inversión Colectiva Confianza Plus, ya que el INVIAS es la entidad encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de los recursos.

8. CUENTAS POR COBRAR

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Retribución por operación y mantenimiento (a)	\$ 3.808.112	\$ 3.956.980
Anticipos de contratos a proveedores	135.000	387.732
Anticipo concesión (b)	3.247.851	6.161.222
Retención en la fuente sobre utilidades	-	390.496
Diversas (c)	<u>1.188.907</u>	<u>917.945</u>
	<u>\$ 8.379.870</u>	<u>\$ 11.814.375</u>

- (a) A continuación. se detallan las actas de retribución al 30 de junio de 2021 y Al 31 de diciembre de 2020:

Actas de Retribución – Modificadorio N° 1 - Al 30 de junio de 2021 corresponde a la retribución del acta N°135 por \$335.146 del periodo del 09 al 16 de junio de 2021. acta N° 136 por \$307.327 del periodo del 17 al 23 de junio de 2021. acta N° 137 por \$277.288 del periodo del 24 al 29 de junio de 2021 y acta N° parcial por \$49.373 del periodo del 30 de junio de 2021 según Modificadorio No.1 (Ver nota 1. numeral 1.2).

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a la retribución del acta N°109 por \$337.177 del periodo del 10 al 16 de diciembre de 2020. acta N° 110 por \$318.539 del periodo del 17 al 22 de diciembre de 2020. acta N° 111 por \$319.424 del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2020 y acta N° parcial por \$99.089 del periodo del 30 Al 31 de diciembre de 2020 según Modificadorio No.1 (Ver nota 1. numeral 1.2).

Actas de Retribución 100% - Al 30 de junio de 2021 corresponde a la retribución del acta N° 103 por \$518.675 del periodo del 09 al 16 de junio de 2021. acta N° 104 por \$520.157 del periodo del 17 al 23 de junio de 2021. acta N° 105 por \$525.844 del periodo del 24 al 29 de junio de 2021. y acta No parcial por \$91.937 del periodo del 30 de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a la retribución del acta N° 77 por \$616.718 del periodo del 10 al 16 de diciembre de 2020. acta N° 78 por \$583.586 del periodo del 17 al 22 de diciembre de 2020. acta N° 79 por \$595.037 del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2020. y acta No parcial por \$187.520 del periodo del 30 Al 31 de diciembre de 2020.

Actas de Retribución – Adicional número uno - Al 30 de junio de 2021 corresponde a la retribución del acta N° 76 por \$159.020 del periodo del 09 al 16 de junio de 2021. acta N° 77 por \$153.408 del periodo del 17 al 23 de junio de 2021. acta N° 78 por \$132.451 del periodo del 24 al 29 de junio de 2021 y acta N° parcial por \$23.562 del periodo del 30 de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a la retribución del acta N° 50 por \$180.811 del periodo del 10 al 16 de diciembre de 2020. acta N° 51 por \$165.062 del periodo del 17 al 22 de diciembre de 2020. acta N° 52 por \$163.010 del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2020 y acta N° parcial por \$47.380 del periodo del 30 Al 31 de diciembre de 2020.

Actas de Retribución Modificadorio No 3 – Al 30 de junio de 2021 corresponde a la retribución del acta N° 41 por \$267.673 del periodo del 09 al 16 de junio de 2021. acta N° 42 por \$222.796 del periodo del 17 al 23 de junio de 2021. acta N° 43 por \$190.143 del periodo del 24 al 29 de junio de 2021. y acta No parcial por \$33.308 del periodo del 30 de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a la retribución del acta N° 15 por \$132.718 del periodo del 10 al 16 de diciembre de 2020. acta N° 16 por \$110.434 del periodo del 17 al 22 de diciembre de 2020. acta N° 17 por \$72.131 del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2020. y acta No parcial por \$28.344 del periodo del 30 Al 31 de diciembre de 2020.

- (b) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde al reconocimiento de impuestos según instrucción emitida por la Concesionaria Vías y Peajes 2016 S.A.S discriminada de la siguiente manera:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Anticipo autoretencción de impuesto de renta y complementarios	\$ 202.987	\$ 417.713
Anticipo de Industria y Comercio	133.528	145.439
Anticipo de renta	<u>2.911.336</u>	<u>5.598.070</u>
	<u>\$ 3.247.851</u>	<u>\$ 6.161.222</u>

- (c) Al 30 de junio de 2021 corresponde principalmente a la cuenta por cobrar por mandato a la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. por \$1.013.134, y también a valores pendientes por cobrar por incapacidades, certificadas mediante contrato de mandato por \$175.773.

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a 1) \$161.368 correspondiente a cuenta por cobrar por concepto de incapacidades; 2) \$756.577 correspondiente a mandato de gastos varios (parafiscales).

9. ACTIVOS INTANGIBLES

Concesión de servicios	\$ 19.319.823	\$ 19.319.823
Amortización acumulada	<u>(19.293.185)</u>	<u>(19.229.249)</u>
Total	<u>\$ 26.638</u>	<u>\$ 90.574</u>
<i>Movimiento costo concesión de servicios:</i>		
Saldo inicial	<u>\$ 19.319.823</u>	<u>\$ 19.319.823</u>
Saldo final	<u>\$ 19.319.823</u>	<u>\$ 19.319.823</u>
<i>Movimiento amortización acumulada:</i>		
Saldo Inicial	\$ (19.229.249)	\$ (19.165.313)
<i>Amortización del periodo:</i>		
Gasto amortización – Factor de calidad (a)	<u>(63.936)</u>	<u>(63.936)</u>
Saldo final	<u>\$ (19.293.185)</u>	<u>\$ (19.229.249)</u>

- (a) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a la amortización línea recta. en virtud de su retribución vía ingresos por operación de mantenimiento del factor de calidad por \$63.936 y \$63.936.

A continuación, se detalla el saldo registrado a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020 por concepto de intervenciones:

- Intervención 1: Corresponde a adecuación de obra civil y Báscula de Pesaje. desde la acreditación del cierre financiero y/o los recursos de patrimonio y su aprobación por parte del INVIAS, el cual se materializó con el Acta de Inicio de la fase de Inversión.
- Intervención 2: Corresponde implementación del Recaudo Electrónico Vehicular – REV desde la acreditación del cierre financiero y los recursos de patrimonio y su aprobación por parte del INVIAS, el cual se materializó con el Acta de Inicio de la fase de Inversión.
- Factor de calidad: Corresponde a costos relacionados con requerimientos específicos de calidad como señalización electrónica de mensaje variable y luminarias, tal como se establece en Apéndice Técnico 1 del contrato de Concesión.

Concepto	Tercero	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Intervención 1	Proyectar Ingeniería Ltda.	\$ 191.471	\$ 191.471
	KMA Construcciones S.A.S.	2.936.568	2.936.568
	Interpesaje S.A.	13.165	13.165
	Ramos Ramirez Santiago Jose	3.047	3.047
	Dysis Tecnología S.A.S.	26.924	26.924
	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	<u>122.760</u>	<u>122.760</u>
	Subtotal	<u>3.293.935</u>	<u>3.293.935</u>
Intervención 2	Ramos Ramirez Santiago Jose	58.980	58.980
	Cummins de los Andes S.A.	105.248	105.248
	Carreño Chaves Pablo Andres	34.724	34.724
	TRS Partes S.A.	30.452	30.452
	Dysis Tecnología S.A.S	423.279	423.279
	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	<u>13.514.208</u>	<u>13.514.208</u>
	Subtotal	<u>14.166.891</u>	<u>14.166.891</u>
Factor de Calidad	Sistemas Inteligentes de Transporte Deviteck S.A.S.	249.912	249.912
	Banco de Occidente – Activos adquiridos el leasing.	702.918	702.918
	Environment & Technology Corporate S.A.S.	<u>145.645</u>	<u>145.645</u>
	Subtotal	<u>1.098.475</u>	<u>1.098.475</u>
Interés Leasing Financiero Comisión de Estructuración	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	573.097	573.097
	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	<u>187.425</u>	<u>187.425</u>
		<u>\$ 19.319.823</u>	<u>\$ 19.319.823</u>

10. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de los programas, aplicaciones informáticas y pólizas:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Programas y aplicaciones informáticas	\$ 242	\$ 3.997
Pólizas de seguro	<u>29.377</u>	<u>90.354</u>
	<u>\$ 29.619</u>	<u>\$ 94.351</u>

11. CUENTAS POR PAGAR

Proveedores y servicios por pagar	\$ 460.256	\$ 1.405.599
Partes relacionadas (Ver nota 22)	352.748	791.548
Retenciones en la fuente (a)	57.170	699.856
Impuestos por pagar (b)	6.049.307	5.465.075
Diversas (c)	<u>18.515.489</u>	<u>28.613.545</u>
Total	<u>\$ 25.434.970</u>	<u>\$ 36.975.623</u>

(a) Corresponde a la retención en la fuente sobre las facturas de proveedores pendientes por cancelar.

(b) Corresponde a la cuenta por pagar a nombre del Concesionario por concepto del Impuesto de Renta e ICA de enero a junio de 2021.

(c) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Tercero	Concepto		
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Corresponde a los recursos provenientes del recaudo de los peajes reconocidos como pasivos al INVIAS.	\$ 16.038.841	\$ 24.755.033
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Rendimientos pendientes por pagar generados en las subcuentas a nombre del INVIAS.	<u>2.476.648</u>	<u>3.858.512</u>
		<u>\$ 18.515.489</u>	<u>\$ 28.613.545</u>

12. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total Capital	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>

El contrato de crédito subordinado celebrado entre KMA Construcciones S.A.S. Thomas Instruments S.A. y la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., firmado el 14 de febrero de 2017 cuyo objeto principal es realizar el proyecto de asociación público privada de iniciativa pública, para el equipamiento, la operación, el mantenimiento,

la organización y la gestión total de las estaciones de peaje y pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo que se encuentran a cargo del INVIAS.

En la sociedad KMA Construcciones S.A.S. es el titular del 49% y Thomas Instruments S.A. del 51% en virtud de lo anterior acordaron con el concesionario que entregarían a título de préstamo (crédito subordinado). los dineros necesarios para cumplir con los giros de equity y los aportes de patrimonio los cuales, a 30 de junio de 2021, ascienden a la suma \$3.382.195 a una tasa de interés equivalente al 17% efectivo anual.

La totalidad del préstamo y los intereses pactados, se cancelarán en la forma y plazo acordados por las partes, una vez se hubieren pagado la totalidad de todos los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda contraída con los prestamistas de la Concesionaria. Lo anterior en los términos de los numerales 1.69 y 1.118 del contrato 1059 de 2016.

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Cesantías	\$ 364.622	\$ 669.321
Intereses sobre cesantías	21.141	78.079
Vacaciones	<u>357.731</u>	<u>208.739</u>
	<u>\$ 743.494</u>	<u>\$ 956.139</u>

La Concesionaria otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, horas extras y recargos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Concesionaria son ajustadas según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

14. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Diversos (a)	<u>\$ 2.945.743</u>	<u>\$ 3.170.438</u>
--------------	---------------------	---------------------

(a) El siguiente es el detalle de los pasivos estimados y provisiones al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020:

Tercero	Concepto		
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Interventoría y supervisión	\$ 536.563	\$ 556.069
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Mecanismos alternativos de solución de controversias.	1.936.992	1.858.592
Cano Jimenez Estudios S.A	Honorarios interventoría.	283.592	273.795
Otros	Compras y servicios prestados pendientes de facturar por el proveedor.	<u>188.596</u>	<u>481.982</u>
		<u>\$ 2.945.743</u>	<u>\$ 3.170.438</u>

15. PATRIMONIO ESPECIAL

Acreeedores fiduciarios - Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020 los acreedores fiduciarios corresponden a aportes de dinero por \$100.000.

Dividendos decretados y pagados - Mediante Acta No. 12 de Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., realizada en mes de marzo de 2021, se realizó distribución y pago de dividendos por valor de \$10.188.449.

16. INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Ingresos por operación y mantenimiento (a)	\$ 27.598.262	\$ 27.579.979
Rendimientos financieros (b)	50.544	115.369
Otros ingresos (c)	<u>7.510.856</u>	<u>807.990</u>
	<u>\$ 35.159.662</u>	<u>\$ 28.503.338</u>

(a) Corresponde al derecho que tiene el Concesionario como Retribución por Operación y Mantenimiento definido en el capítulo III del contrato 01059, literal (b), distribuidos por concepto contractual de la siguiente manera:

Ingresos por retribución. Modificadorio No.1 (1)	\$ 7.185.012	\$ 7.852.762
Ingresos por retribución 100% (2)	13.252.543	13.055.222
Ingresos por retribución. Modificadorio No.3 (3)	3.888.908	3.139.146
Ingresos por retribución Adicional número uno (4)	<u>3.271.799</u>	<u>3.532.849</u>
	<u>\$ 27.598.262</u>	<u>\$ 27.579.979</u>

Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con los siguientes conceptos:

(1) Modificadorio No. 1 - Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo a la firma del Modificadorio N° 1 al contrato de concesión en el cual se acuerdan las actividades de operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo para las estaciones de peaje Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua; así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje de Cano y La Botana.

Por lo anterior se define que el porcentaje de prestación respecto del recaudo de las estaciones de peaje será del 23.705% y aplica desde el 17 de septiembre de 2018 hasta la entrega de las estaciones de peaje y pesaje (Ver nota 1. numeral 1.2.1)

Del 1 de enero al 30 de junio de 2021 el saldo comprende desde el acta No. 112 hasta el acta No. 137 por el valor de \$7.135.639 y un acta parcial por el valor de \$49.373.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 el saldo comprende desde el acta No. 85 hasta el acta No. 111 por el valor de \$7.753.672 y un acta parcial por el valor de \$99.090.

(2) Retribución 100% - Con la firma del acta de terminación de intervención (1) y (2) de la etapa pre-operativa del contrato de concesión realizada el 24 de abril de 2019 se da inicio a la etapa de operación el día 25 de abril de 2019. la remuneración se realiza de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Del 1 de enero Al 30 de junio de 2021 el saldo comprende desde el acta No. 80 hasta el acta No. 105 por el valor de \$13.160.606 y un acta parcial por el valor de \$91.937.

Del 1 de julio Al 31 de diciembre de 2020 el saldo comprende desde el acta No. 53 hasta el acta No. 79 por el valor de \$12.867.702 y un acta parcial por el valor de \$187.520.

(3) Modificadorio No. 3 – Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo a la firma del Modificadorio No Tres (03) al Contrato de Concesión en el cual se indica que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de las dos estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío, será del veintinueve coma cero cincuenta y siete por ciento (29,057 %).

Del 1 de enero Al 30 de junio de 2021 el saldo comprende desde el acta No. 18 hasta el acta No. 43 por el valor de \$3.855.599 y un acta parcial por el valor de \$33.309.

Del 4 de septiembre Al 31 de diciembre de 2020 el saldo comprende desde el acta No. 01 hasta el acta No. 17 por el valor de \$3.110.802 y un acta parcial por el valor de \$28.344.

(4) Retribución Adicional Número Uno (1)- Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con la firma del Adicional Número Uno (1) al Contrato de Concesión el día 31 de octubre de 2019, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicios la Victoria.

Del 1 de enero Al 30 de junio de 2021 el saldo comprende desde el acta No. 53 hasta el acta No. 78 por el valor de \$3.248.237 y un acta parcial por valor de \$23.562.

Del 1 de julio Al 31 de diciembre de 2020 el saldo comprende desde el acta No. 26 hasta el acta No. 52 por el valor de \$3.485.468 y un acta parcial por valor de \$47.381.

- (b) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a los rendimientos netos de las inversiones del Fideicomiso en los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus I y Confianza Plus administrados por Fiduciaria Corficolombiana S.A. por valor \$50.544 y \$115.369. respectivamente.
- (c) A 30 de junio de 2021 corresponde principalmente al reconocimiento de siete mil trescientos noventa millones trescientos quince mil pesos (\$7.390.315) derivados del Acuerdo suscrito entre la Concesionaria de Vías y Peajes Vipsa 2016 y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS el día 26 de enero de 2021, por concepto de los costos de operación mínima en periodo de suspensión de recaudo de peajes, contrato No. 1059 de 2016.

17. COSTOS

A continuación, se detalla la composición de los costos por concepto de costos de operación y mantenimiento al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

		30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020
Salarios y prestaciones sociales (a)	\$	7.122.567	\$	6.863.673
Honorarios (b)		1.754.112		2.015.656
Servicios en general		1.481.973		1.418.356
Transporte		1.338.613		994.370
Impuestos		431.941		423.735
Servicio transmisión satelital		327.883		336.775
Mantenimiento y reparaciones		127.452		295.779
Adecuaciones e instalaciones		273.739		278.496
Servicios públicos		237.154		254.227
Diversos - Costos por equipos y enseres (c)		130.494		250.947

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Útiles y Papelería	212.559	139.989
Gastos de personal	74.857	82.858
Seguros	88.081	75.090
Amortizaciones (d)	63.936	63.936
Arrendamientos	18.869	38.312
Gastos de viaje	22.963	20.812
Alimentación	9.902	15.846
Otros	<u>179.840</u>	<u>318.988</u>
Total costos de operación y mantenimiento	<u>\$ 13.896.935</u>	<u>\$ 13.887.845</u>

(a) El siguiente es el detalle de los salarios y prestaciones sociales:

Sueldos	\$ 3.347.293	\$ 3.143.579
Horas extras	801.147	645.072
Auxilios	711.746	725.965
Aportes fondos de pensiones	538.146	623.505
Cesantías	378.637	358.223
Prima de servicios	378.848	345.049
Auxilio de transporte	236.149	216.631
Otros aportes	195.091	180.150
Vacaciones	186.549	165.416
Aportes cajas de compensación familiar	173.837	157.035
Dotaciones a trabajadores	76.476	100.241
Incapacidades	24.954	19.788
Intereses sobre cesantías	20.673	56.181
Elementos de protección	18.007	11.818
Capacitación personal	15.396	3.656
Incapacidad E.P.S menor valor reconocido	12.170	50.748
Aportes EPS Salud	2.428	1.993
Bonificación	2.157	2.171
Obsequios y atención empleados	1.594	55.612
Aportes ICBF	665	504
SENA	443	336
Incapacidades	<u>161</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 7.122.567</u>	<u>\$ 6.863.673</u>

- (b) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponden principalmente a los costos por honorarios por concepto de interventoría por \$1.671.891 y \$1.617.145, mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) por \$78.399 y \$397.311 y, asesoría externa técnica por \$3.732 y \$1.200.
- (c) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se registró el costo de la propiedad y equipo, teniendo en cuenta el capítulo I sección 1.19 y en el capítulo VII sección 7.7 de la parte general del contrato de concesión, en el cual, el concesionario entregará todos los bienes asociados al proyecto al INVIAS. para dar por terminado el contrato de concesión.
- (d) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la amortización del activo intangible corresponde al factor de calidad.

18. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Sueldos	\$ 401.785	\$ 406.417
Monetización aprendiz SENA	111.613	106.917
Pensiones de jubilación	45.964	56.958
Prima legal	35.103	34.218
Cesantías	35.103	34.179
Aportes Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA	25.099	24.082
Vacaciones	22.086	16.974
Aportes por salud	13.795	13.160
Otros aportes	6.066	6.345
Horas extras	4.528	7.708
Auxilio de transporte	3.645	4.228
Subsidio de alimentación	2.879	3.737
Indemnizaciones	2.768	-
Intereses sobre cesantías	2.083	6.161
Auxilio de rodamiento	1.125	-
Incapacidades	560	-
Servicio médico	550	-
Dotación y suministro a empleados	421	251
Capacitación personal	26	-
Auxilio incapacidad	16	-
	<u>\$ 715.215</u>	<u>\$ 721.335</u>

19. HONORARIOS

Asesoría – Administrativa (a)	\$ 1.036.166	\$ 968.192
Asesorías jurídicas	84.060	81.235
Asesorías técnica	56.479	54.628
Asesoría laboral	59.371	54.023
Asesorías financieras	48.011	41.230
Auditoría externa	<u>11.007</u>	<u>11.007</u>
	<u>\$ 1.295.094</u>	<u>\$ 1.210.315</u>

(a) Corresponde al servicio de soporte administrativo durante el primer semestre de 2021 y el segundo semestre 2020 respectivamente.

20. DIVERSOS

Deuda subordinada intereses (a)	\$ 267.042	\$ 271.468
Útiles y papelería	30.698	23.819
Administración edificio	6.993	13.512
Otros gastos	7.064	17.647
Internet	6.797	6.797
Energía	<u>1.812</u>	<u>5.079</u>
	<u>\$ 320.406</u>	<u>\$ 338.322</u>

(a) Corresponden a intereses de deuda subordinada entre la Concesión y Thomas Instruments S.A. y KMA

Construcciones S.A.S. (Ver nota 12).

A continuación, se detallan los intereses de la deuda subordinada con una tasa del 17% E.A.:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Thomas Instruments S.A.	\$ 136.737	\$ 139.003
KMA Construcciones S.A.S.	<u>130.305</u>	<u>132.465</u>
Total intereses	<u>\$ 267.042</u>	<u>\$ 271.468</u>

21. IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto de renta y complementarios (a)	\$ 5.779.158	\$ 3.908.887
Otros impuestos	<u>125.277</u>	<u>105.433</u>
Total	<u>\$ 5.904.435</u>	<u>\$ 4.014.320</u>

(a) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a la estimación del Impuesto de Renta, los cuales fueron certificados por la Concesionaria según lo descrito en la Nota 1, numeral 1.6.

22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones de la Concesionaria con partes relacionadas se revelan a continuación:

Cuentas por pagar - proveedores: (Ver nota 11)

Thomas Instruments S.A. (a)	\$ 163.997	\$ 586.137
KMA Construcciones S.A.S.	19.978	20.755
Seguridad Móvil de Colombia S.A. (b)	147.253	142.286
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>21.520</u>	<u>42.370</u>
Total	<u>\$ 352.748</u>	<u>\$ 791.548</u>

Otros pasivos financieros: (Ver nota 12)

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>

Costos y gastos operacionales

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.176.741	\$ 1.144.968
KMA Construcciones S.A.S.	130.305	132.465
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	1.215.003	853.870
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>190.463</u>	<u>175.524</u>
Total	<u>\$ 2.712.512</u>	<u>\$ 2.306.827</u>

(a) Corresponde a factura No.19G 516 y 19G 499 por concepto de servicios de asistencia tecnológica y a factura No.19G 317 por intereses deuda subordinada del mes de junio de 2021.

(b) Corresponde a la cuenta por pagar por concepto de transporte de valores según factura No. 20G-306.

23. CONTINGENCIAS

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

24. EFECTOS COVID-19 EN EL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Realizando la revisión y análisis de las contingencias presentadas durante el primer semestre de 2021, tales como emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus Coronavirus, manifestaciones por paro Nacional, en lo referente al proceso de gestión de personal frente a las obligaciones establecidas en el contrato 1059 de 2016 suscrito con el INVIAS y la Sociedad VIPSA 2016, no se presentaron afectaciones frente a la cantidad de personal mínimo requerido porque se atendieron oportunamente las novedades en cuanto a ausentismos generados por aislamientos e incapacidades. En cuanto a la contingencia generada por la Pandemia, el área de Gestión Humana fortaleció el compromiso de la ARL en cuanto a capacitación al personal tendiente a la concientización de disciplina, compromiso y autocuidado. Lamentablemente se presentó un caso de fallecimiento por Covid-19 el pasado mes de junio de 2021.

Por lo anterior en la parte laboral y legal no se presentaron afectaciones cuantitativas en el primer semestre del año; Como parte de la responsabilidad social y bienestar de los empleados la compañía adquirió a través de la ANDI 338 vacunas con su respectiva logística para el traslado y aplicación.

En el primer semestre de 2021, se presenta una disminución respecto al presupuesto en el Trafico del -7,94% y en Recaudo del -11,17%, El primer trimestre se vio afectado por restricciones de Covid-19, observando un leve aumento por el levantamiento de las restricciones incrementando el tráfico del 3,88% y en recaudo 1,67% respecto al presupuesto de la compañía para este periodo

Para el segundo trimestre, la operación se afectó principalmente por el Paro Nacional, reflejándose una disminución del tráfico en -19,64% y en recaudo del -23,89% respecto al presupuesto de la compañía para este periodo.

Para el segundo trimestre la concesión presenta flujos de caja positivos para el pago de las obligaciones con terceros internos y externos, asegurado el cumplimiento del objeto del contrato pese a las novedades presentadas en la operación por el Covid 19 y el paro Nacional.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Flujo final del mes	1.620.966	7.143.251	(64.510.099)	1.713.120	1.174.351	327.296
Saldo final neto	12.481.034	19.624.285	13.173.276	14.886.396	16.060.747	16.388.043

25. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Al 3 de septiembre de 2021, no se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Sucursal reflejada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, que requieran ajuste o revelación.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal el 3 de septiembre de 2021.

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de “el Fideicomiso” finalizados al 30 de junio de 2021. los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos del fideicomiso existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones). obtenidos o a cargo de “el Fideicomiso” en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados. descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal el 3 de septiembre de 2021.



JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO
Representante Legal



ISABEL CRISTINA QUEMBA BERNAL
Tarjeta profesional No. 101702-T

